



Ibagué, Abril 28 de 2014

Señor

**JORGE ENRIQUE SALDARRIAGA**

Representante Legal

COOVISER CTA

Manzana A1 Casa N 4 Rincón de Piedra Pintada

Teléfono 2646262

**ASUNTO:** Respuesta Observaciones al Pre- Pliego de Condiciones del Proceso N° 002 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para la sede Administrativa de INDEPORTES TOLIMA ubicada en la calle 18 No.7-30 Barrio Interlaken y en el Centro de Alto Rendimiento ubicado en el parque deportivo del municipio de Ibagué.

Respetado Señor:

De conformidad con sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 002 de 2014, nos permitimos responder lo siguiente:

**1. A la observación:**

7. El oferente o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) del registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal bajo la siguiente actividad: Artículo 10 y 13 del Decreto 1510 de 2013.

CODIGO UNSPSC: 92121504 Producto: Servicios de guardas de seguridad

46170000 Producto: Seguridad, Vigilancia y detección

**RESPUESTA**

Se accede a la observación por cuanto se procede a modificar el texto del pliego quedando de la siguiente manera:

7- El oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal bajo la siguiente actividad:

Artículo 10 y 13 del Decreto 1510 de 2013

CODIGO UNSPSC: 921215 Producto: Servicios de guardas de seguridad

461700 Producto: Seguridad, Vigilancia y detección



## 2. A la observación:

a) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de liquidez mayor o igual a 3.5 mediante la Aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 3.5$$

b) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de endeudamiento menor o igual al 40 %, Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < \text{ó} = 40 \%$$

## RESPUESTA

Se Accede parcialmente a la observación presentada por usted por cuanto se procede a modificar el pliego en el ítem, quedando de la siguiente manera:

### 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

INDEPORTES TOLIMA evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar. Para que la Propuesta sea viable financieramente, deberá cumplir con los siguientes rangos financieros en el Cálculo de los indicadores así:

El no cumplimiento de los indicadores financieros será causal de rechazo de la propuesta

a) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de liquidez mayor o igual a 3.0 mediante la Aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 3.0$$

b) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de endeudamiento menor o igual al 40 %, Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < \text{ó} = 40 \%$$

Lo anterior se debe a que requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita sin el mayor esfuerzo cumplir con las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.

## 3. A la observación:

21- El oferente debe acreditar que a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede Principal Administrativa y de operaciones o de al menos una sucursal, establecida en la Ciudad de Ibagué y con diez (10) años de operación nacional, debidamente Autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para atender los Requerimientos del contrato que se pretende celebrar.

## RESPUESTA

No se accede a la observación toda vez que es fundamental para INDEPORTES TOLIMA, que la empresa este en la ciudad o en su defecto tenga una agencia o sucursal para que atienda los requerimientos del contrato de manera oportuna sin incurrir en costos adicionales a los actualmente establecidos en el presupuesto oficial para la presente contratación, en este sentido no es benéfico para INDEPORTES TOLIMA,



que el futuro contratista no tenga sede en la ciudad de ejecución del contrato, en este caso IBAGUE, lo cual se constituye en requisito habilitante para el presente proceso, con lo cual se busca que las empresas que estén en el lugar de ejecución del contrato generen empleo e impacto en la zona, basados en que la ciudad de Ibagué, es una de las que presentan mayor índice de desempleo en los últimos años.

#### 4. A la observación:

##### 4.3.1.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES 150 puntos

Aquel proponente que dentro de la oferta incluya:

- a. El proponente que incluya dentro de su propuesta CERTIFICACION de la prestación del servicio de vigilancia dando aplicación a la utilización de medios tecnológicos (monitores y cámaras de alta resolución) EN INDEPORTES TOLIMA los cuales se harán exigibles en la firma del contrato, recibirán 150 PUNTOS.

#### RESPUESTA

Se hace claridad que son ofrecimientos adicionales a la propuesta presentada por el proponente tal como lo establece el título del presente numeral ( 4.3.1.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES) el cual establece lo siguiente:

##### 4.3.1.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES 150 puntos

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1510 en su literal b) numeral 2 “ las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de la tecnología o materiales que manejen mejor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio

Aquel proponente que dentro de la oferta incluya:

El proponente que incluya dentro de su propuesta CERTIFICACION de la prestación del servicio de vigilancia dando aplicación a la utilización de medios tecnológicos (monitores y cámaras de alta resolución) EN INDEPORTES TOLIMA los cuales se harán exigibles a la firma del contrato, recibirán 150 PUNTOS

Dichos elementos se deberán certificar en número y características técnicas que ponen a disposición de INDEPORTES TOLIMA para la respectiva prestación del servicio, adjuntando para esto la resolución de utilización de medios tecnológicos

Original Firmado  
Cordialmente

**ELVIS BUENAVENTURA LOZADA**  
Director Administrativo y Financiero

**WALTER PULIDO RIOS**  
Asesor Jurídico